

DECRETO N° 0046
NEUQUÉN, 14 ENE 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9676 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de diciembre de 2002 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

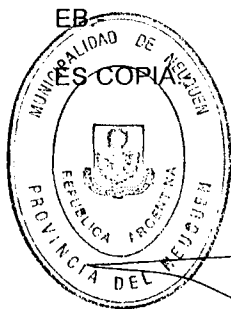
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9676, sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 2002, por la cual se aprueban las condiciones para declarar elegibles y promocionables los proyectos presentados para ser considerados por el Consejo Local, que como Anexo I forman parte de la citada Ordenanza; y se establece la "Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos" a la cual se deberá ajustar cada interesado para la exposición de su proyecto de inversión ante el Consejo Local, que como Anexo II forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. SEO N° 9888-M-2002.-)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Despacho
Sec. Crd. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén